



En la ciudad de Morelia, Capital del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo el día 22 veintidós de enero de 2021 dos mil veintiuno, con fundamento en el artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, en el inmueble que ocupa el Instituto Electoral de Michoacán, por medio de la plataforma denominada Zoom, se reunieron los miembros del Consejo General para celebrar Sesión Extraordinaria.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. Muy buenas tardes a todas y a todos, les agradecemos su asistencia a esta sesión extraordinaria virtual del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, convocada para el día de hoy, 22 veintidós de enero, siendo las 14:11 catorce horas con once minutos. Como sabemos, estas sesiones virtuales tienen fundamento en el Acuerdo IEM-CG-14/2020, mediante el cual se autorizó la realización de sesiones virtuales a través de estas herramientas tecnológicas, con motivo de la contingencia sanitaria que aún continúa. Como igualmente lo hemos venido haciendo, si durante el desarrollo de esta sesión se llegare a presentar alguna situación de carácter técnico que no permitiera que pudiésemos continuar de manera normal, se decretaría un receso y a la brevedad posible reiniciaríamos con la sesión. De igual manera, destacar que como en otras ocasiones, nos apegaremos a lo establecido en el Reglamento de Sesiones de este Consejo. Y en este sentido, agradecer el acompañamiento en el lenguaje de señas mexicana, a las licenciadas Anayeli Hernández y Martha Almanza. Dicho lo anterior, le pediría a la Secretaria, por favor tome la lista de asistencia para verificar la existencia del quórum legal correspondiente.-----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto Presidente. Muy buenas tardes a todas y a todos. Procedo al pase de lista.-----

Mtro. Ignacio Hurtado Gómez Presidente del Consejo General	-----	Presente
Licda. María de Lourdes Becerra Pérez Secretaria Ejecutiva	-----	Presente
Licda. Carol Berenice Arellano Rangel Consejera Electoral	-----	Presente
Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés Consejera Electoral	-----	Presente
Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León Consejera Electoral	-----	Presente
Lic. Luis Ignacio Peña Godínez Consejero Electoral	-----	Presente
Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández Consejero Electoral	-----	Presente
Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre Consejera Electoral	-----	Presente
Mtro. Diego Romeo Chávez Hernández Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional	-----	Presente
Lic. David Alejandro Morelos Bravo Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática	-----	Presente
C. Carmen Marcela Casillas Carrillo Representante Suplente del Partido del Trabajo	-----	Presente



ACTA No. IEM-CG-SEXT-05/2021

C.P. Rodrigo Guzmán De Llano Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México	-----	Presente
Lic. Óscar Fernando Carbajal Pérez Representante Propietario del Partido Acción Nacional	-----	Presente
Licda. Adanely Acosta Campos Representante Suplente del Partido Movimiento Ciudadano	-----	Presente
C. Edson Valdés Girón Representante Propietario del Partido Encuentro Solidario	-----	Presente
Lic. Jacobo Manuel Gutiérrez Contreras Representante Propietario del Partido Redes Sociales Progresistas	-----	Presente
Licda. Bárbara Merlo Mendoza Representante Propietario del Partido Fuerza por México	-----	Presente
Lic. David Ochoa Valdovinos Representante Propietario del Partido Morena	-----	Presente

Secretaria Ejecutiva Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Presidente, le informo que conforme al artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, y 17, inciso b) del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, existe quórum legal para sesionar válidamente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias Secretaria. Existiendo el quórum legal, se declara instalada la sesión, por lo que le pido ahora dar cuenta con la propuesta del orden del día previsto para la misma. Por favor, Secretaria.-----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Sí Presidente. Se ha convocado a sesión extraordinaria este 22 veintidós de enero a las 14:00 catorce horas. **Primero.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se resuelve la solicitud de procedencia del convenio de candidatura común presentado por los partidos políticos, Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, para postular candidatura de gubernatura en el Proceso Electoral Ordinario Local 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno; y aprobación en su caso. **Segundo.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General, por medio del cual se aprueba la propuesta en nombramientos y sustituciones en la integración de los Comités y Consejos Distritales y Municipales, para el Proceso Electoral Local 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno; y aprobación en su caso. **Tercero.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual, a propuesta de la Comisión de Organización Electoral, se aprueban los lineamientos para el sorteo de los lugares de uso común para la colocación de propaganda, durante el periodo de campañas electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno; y aprobación en su caso. **Cuarto.** Proyectos de Resolución que somete a consideración la Secretaría Ejecutiva al Consejo General, IEM-POS-01/2020, IEM-POS-02/2020, IEM-POS-03/2020, y por último, IEM-POS-16/2020; y aprobación en su caso. Es el orden del día, Presidente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias Secretaria. Integrantes de este Consejo General, está a su consideración la propuesta de orden del día de la que se acaba de dar cuenta. Si no hay intervenciones, Secretaria por favor tome la votación correspondiente.-----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- En votación económica, pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros respecto a la aprobación del orden del día; los que estén por la



afirmativa, sírvanse manifestarlo de la manera acostumbrada. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias Secretaria. Una vez aprobada la orden del día, comenzamos con su desahogo con el punto primero, relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se resuelve la solicitud de procedencia del convenio de candidatura común presentado por los partidos políticos, Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, para postular candidatura de gubernatura en el Proceso Electoral Ordinario 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno; y aprobación en su caso. Y para efectos de la presentación de dicho Proyecto, cedo el uso de la voz en primera ronda, a la Consejera Electoral Carol Berenice Arellano Rangel. Adelante Consejera, por favor.-----

Consejera Electoral, Licda. Carol Berenice Arellano Rangel.- Muchas gracias Presidente. Buen día a todas y a todos los que integramos este Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, de manera particular saludo con gusto a cada una de las representaciones de los partidos políticos; e igualmente a quienes nos acompañan en la lengua de señas mexicana, muchas gracias por su acompañamiento; y a cada una de las personas que nos siguen a través de las distintas plataformas sociales. El punto de Acuerdo relativo a este primer punto del orden del día que estamos presentando, es el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se resuelve la solicitud de procedencia del convenio de candidatura común presentado por los partidos políticos, Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, para postular candidatura de gubernatura en el Proceso Electoral Ordinario Local 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno. Hay que dejar mención de que el pasado 10 diez de diciembre de 2020 dos mil veinte, los licenciados Óscar Escobar Ledesma, Teresita de Jesús Herrera Maldonado y Óscar Fernando Carbajal Pérez, en cuanto Presidente, Secretaria General y representante propietario ante este Instituto, del Partido Acción Nacional; de manera conjunta con los licenciados J. Jesús Hernández Peña, María del Rocío Luquín Valdez y Diego Romero Chávez Hernández, en cuanto Presidente, Secretaria General y representante propietario del Partido Revolucionario Institucional; de manera conjunta igualmente, con los licenciados Víctor Manuel Manríquez González, Silvia Estrada Esquivel y David Alejandro Morelos Bravo, en cuanto Presidente, Secretaria General y representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, ante este Instituto; presentaron el convenio de candidatura común para la elección a la gubernatura del Estado de Michoacán de Ocampo, el cual fue suscrito por las dirigencias y representaciones de los 3 tres Partidos Políticos. Adicional a esto, el día 04 cuatro de enero de 2021 dos mil veintiuno, se presentó en este Instituto una adenda por la cual estos 3 tres institutos políticos modificaron su convenio de candidatura común a la gubernatura. Conforme al artículo 85, numeral 5, de la Ley General de Partidos Políticos, es facultad en las entidades federativas, de establecer en las propias constituciones locales, las formas en las que participarán o se asociarán los partidos políticos con el fin de postular candidatos o candidatas. En este caso, en nuestro Código Electoral, el artículo 152, Capítulo V, título VIII, titulado, Formas de participación o asociación de los Partidos Políticos con el fin de postular candidatos o candidatas, es en donde se regula esta figura. Adicional a ello, hay que señalar que respecto a la candidatura común, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver la acción de inconstitucionalidad 61/2008 y sus acumulados, ha definido a la candidatura común como la unión de 2 dos o más Partidos Políticos sin mediar coalición para postular al mismo candidato o candidata, lista o fórmula, cumpliendo los requisitos que en cada Legislación se establezcan; así también se le distingue de la coalición señalando que mientras en ésta los Partidos, no obstante las diferencias que pueda haber entre ellos, deben llegar a un acuerdo con el objeto de ofrecer al electorado una propuesta política identificable; en la candidatura común cada Partido sostiene su propia plataforma electoral sin tener que formular una de carácter común. Entonces, en consecuencia, una vez que se presentaron los documentos, en este Instituto se hizo el análisis relacionado con la procedencia de la candidatura común, lo cual está plasmado en el considerando tercero del Acuerdo que hoy se está presentando. En este considerando tercero, al hacer el análisis, primero lo que se analizó es si este Instituto tiene la facultad para pronunciarse sobre el convenio presentado por los 3 tres Partidos Políticos en comento, y se llegó a la conclusión que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 34, fracción IV del Código Electoral, es atribución del Consejo General conocer y resolver sobre los convenios de coaliciones, o en su caso, candidaturas comunes, fusiones y frentes que los Partidos Políticos celebren; el Acuerdo debe ser aprobado por este Consejo General, cuando al menos las 2 dos terceras partes, de lo que se advierte nuestra facultad de pronunciarnos sobre este convenio de candidatura común. A lo anterior se suma lo resuelto por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial Electoral, con sede en Toluca, en los juicios identificados como ST-JRC-10/2018 y ST-JRC-11/2018, en el que se destaca que la autoridad electoral cuenta con la atribución para recibir y pronunciarse en torno a las solicitudes de



ACTA No. IEM-CG-SEXT-05/2021

registro que los Partidos Políticos presenten en relación con los convenios de candidatura común que hubiesen suscrito para participar de forma conjunta en los Procesos Electorales determinados, con arreglo a las modalidades, así como en cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley. En nuestro caso concreto, en nuestro calendario electoral que aprobamos, no se estableció si bien, una fecha para la presentación y en su caso la resolución del convenio de candidaturas comunes, pero sin embargo con base en la fracción IV del artículo 34, pues sí se advierte nuestra facultad de pronunciarnos respecto a esta solicitud que presentan los Partidos Políticos PAN, PRI y PRD. En base a ello, lo que se analizó ya de manera más puntual, fue la documentación que acompañaron al convenio de candidatura común, que fue el propio convenio y la adenda que modificó el convenio; se analizó la documentación presentada por el Partido Acción Nacional, la presentada por el Partido Revolucionario Institucional y la presentada por el Partido de la Revolución Democrática. Igualmente se analizó la normatividad estatutaria partidista respecto al convenio de candidatura común, en donde se advirtió que los órganos de dirección estatal que establecen los estatutos de los 3 tres Partidos Políticos, manifestaron su autorización, exponiendo el procedimiento conforme a sus propios documentos estatutarios para firmar el convenio de candidatura común, materia del presente Acuerdo. Por tercer punto, se analizó la normatividad legal respecto al convenio de candidatura presentado; en éste, la única prohibición que tenemos en la Ley, bueno, no prohibición, lo único que regula el artículo 152, es que para presentar una candidatura común se tienen que atender algunas reglas. ¿Cuáles son las reglas que aplican para esta candidatura común? Aplican la de la fracción I y la de la fracción VI. ¿Qué dice la fracción I?, que sólo podrán registrar candidatos en común los Partidos Políticos que no formen coalición en la demarcación electoral donde será electo. En este caso se hizo una revisión por parte de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos y se advirtió que en el Estado no hay una coalición previamente registrada por estos 3 tres institutos políticos. En el tema de los gastos de campaña de las candidaturas comunes, ahí únicamente dejar asentado que no deberán exceder el tope que para cada elección se establezca como si fuera uno solo, como lo establece el propio artículo 152. A manera de conclusión, se está proponiendo a este Consejo General, que proceda el convenio de candidatura común que presentan los Partidos Políticos, Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, para postular candidatura común a la gubernatura en el Estado de Michoacán de Ocampo, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno, ya que reúne todos los elementos legales necesarios de procedencia, toda vez que de la verificación descrita en los numerales plasmados en el propio Acuerdo, no se encuentra elemento alguno que contravenga a lo estipulado en el artículo 152 del Código Electoral, ni tampoco las propias normas estatutarias de los Partidos Políticos que lo suscriben. Es cuanto Presidente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias Consejera Carol. Y si me permiten, por favor Secretaria, si hacemos constar que siendo las 14:17 catorce horas con diecisiete minutos; se incorporó a esta mesa del Consejo General virtual, la representación del Partido Morena, con el licenciado David Ochoa Valdovinos, para que obre constancia por favor. Y dicho ello, si alguien más desea hacer uso de la voz en este punto. Sí, adelante, primero la representación del Partido Morena y posteriormente la representación del partido del PRD. Adelante licenciada Carmen Marcela Casillas Carrillo, por favor.-----

Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Carmen Marcela Casillas Carrillo.- Muchas gracias. Muy buenas tardes a todas y a todos. Consultar lo siguiente Presidente, nos queda claro que es facultad de este Consejo General aprobar el convenio de candidatura común de los Partidos interesados, simplemente quisiera saber en qué artículo de la Ley prevé la temporalidad para su aprobación en este momento, por favor. Gracias.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias licenciada Marcela. Ahorita en un momentito le damos el dato. Cedo el uso de la voz al licenciado David Alejandro Morelos Bravo, de la representación del Partido de la Revolución Democrática.-----

Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, Lic. David Alejandro Morelos Bravo.- Gracias Presidente. Buenas tardes a todos y todas los integrantes de este Consejo General, a la intérprete del lenguaje de señas, medios de comunicación y a las personas que nos siguen a través de las plataformas virtuales de este Órgano Electoral. El Partido de la Revolución Democrática acompaña este Proyecto que nos someten el día de hoy a consideración, pues creemos que cumplimos en todo momento con lo estipulado en los artículos 152 y 159 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, en la presentación de la solicitud de procedencia del convenio de candidatura común, presentado por los Partidos Políticos, Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la



Revolución Democrática, para postular candidatura de gubernatura en el Proceso Electoral Ordinario Local 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno. En dicho convenio se plasma la voluntad de establecer un equipo que más allá de colores y de lo electoral, construyamos acuerdos sustantivos donde participe la ciudadanía sobre temas relevantes para el desarrollo de Michoacán, con una visión de Estado, coincidiendo que ahora es momento de unir y de construir consensos que den certeza y rumbo a nuestra entidad, y no de dividir ni polarizar. Es así, que como representante del Partido de la Revolución Democrática, celebro que las 3 tres principales fuerzas políticas del Estado hayamos coincidido en que lo más importante es Michoacán y su gente. Por ello, los acuerdos alcanzados ayudarán a trazar una agenda compartida con la sociedad sobre los asuntos más importantes, listos y dispuestos para fortalecer la candidatura común a la gubernatura de Michoacán. Democracia ya, patria para todos. Muchas gracias por su atención. Es cuanto Presidente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias licenciado David. Perdón, no sé si alguien más desea hacer uso de la voz. La Consejera Viridiana Villaseñor Aguirre, por favor Consejera, adelante. Y también, ¿fue primero el maestro Diego?-----

Consejera Electoral, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre.- Sí, fue primero el maestro Diego.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Sí, perdón, me distraje tantito. Entonces si me permite Consejera, con una disculpa de por medio, le doy el uso de la voz a la representación del Partido Revolucionario Institucional, al maestro Diego Romeo Chávez Hernández. Por favor maestro.-----

Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, Mtro. Diego Romeo Chávez Hernández.- Muchas gracias Presidente. Buenas tardes compañeras y compañeros integrantes de este Consejo General. Saludo a las representaciones aquí presente, a quienes nos siguen de manera digital y que están pendientes del quehacer de este Consejo Electoral, de este Consejo General del Instituto Estatal Electoral. Solamente quiero comentarles a todas nuestras compañeras y nuestros compañeros, que nuestro país está viviendo retos muy importantes, nuestro Estado está evolucionando de una manera única, si a esto le agregamos los efectos de una pandemia originada por el COVID-19, nos damos cuenta que como país tenemos mucho por hacer. Quiero mencionar que nos hemos dado a la tarea de elaborar un buen diagnóstico para tener una buena solución, porque en nuestro Equipo por Michoacán, podemos tener puntos de vista distintos, podemos tener ideologías distintas, pero existe algo que nos une y que queremos lograr, un mejor Michoacán. Hoy, asumimos que sí nos hemos equivocado, pero también asumimos que estamos obligados a entregar buenos resultados, que tenemos que construir, juntas y juntos, que debemos de entregarle a las y los michoacanos, los mejores resultados. Es por eso que hoy, el PRI formaliza el Equipo por Michoacán, porque sabemos que la coordinación entre Partidos Políticos y sociedad civil es importante y necesaria para seguir construyendo una mejor democracia. Un proyecto donde nadie se quede fuera, un proyecto incluyente, porque debemos velar por las niñas y niños, jóvenes, mujeres y hombres michoacanos que día a día salen a trabajar, que salen a ganarse el día. Por eso y por ellos, michoacanos, vamos, vamos fuertes haciendo Equipo por Michoacán. La pregunta que se han hecho muchos es, ¿con quién están haciendo equipo? Hoy desde este espacio quiero responder que nuestro Equipo por Michoacán es con nuestros productores del campo, con nuestros pescadores, con nuestros artesanos, con nuestros obreros, con nuestros profesores, con nuestras amas de casa, con nuestras y nuestros estudiantes, con nuestros emprendedores, con nuestros jóvenes, con nuestro sector salud, que día a día arriesga su vida por nosotros; con todas y todos aquellos que quieren un mejor Estado. La historia ha sido clara, las y los michoacanos unidos somos fuertes e invencibles. El Equipo por Michoacán asume la responsabilidad y el compromiso, que quede claro, no les vamos a fallar, a lo largo y ancho de nuestro Estado están listas y listos los mejores candidatos, que sí saben gobernar y que pondrán lo mejor de sus capacidades para entregar cuentas claras y así todos hacer un gran Equipo por Michoacán. El PRI es consciente de los nuevos tiempos democráticos que se viven en el país, el PRI es el Partido de las grandes instituciones y hoy hace un gran Equipo por Michoacán con las demás fuerzas políticas. Es cuanto Presidente, muchas gracias.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias maestro Diego. Ahora cedemos el uso de la voz a la Consejera Electoral Viridiana Villaseñor Aguirre. Adelante Consejera.-----

Consejera Electoral, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre.- Muchas gracias Presidente. Muy buenas tardes a todas y a todos, un gusto poderles saludar en este día. Comentarles respecto a la pregunta que hizo la representante del Partido del Trabajo, me gustaría poder contestarla. En este sentido, comentarle que propiamente el artículo 152, que es el único dispositivo legal que nuestro Código Electoral regula lo relativo a las candidaturas independientes, no establece un plazo como tal para la aprobación de esta



ACTA No. IEM-CG-SEXT-05/2021

figura. Sin embargo, también es importante mencionar que existe un precedente de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, del rubro ST-JRC-10/2018 y su acumulado, el número 11, en el que hace una argumentación de un tema muy similar del Proceso Electoral pasado, y dice que sí tenemos la obligación de resolver la aprobación definitiva del convenio de candidatura común, y éste se puede configurar antes de los registros de los candidatos, con la finalidad de tener certeza en este tipo de candidaturas. Además, es importante señalar que en nuestro calendario electoral aprobado el pasado 04 cuatro de septiembre de 2020 dos mil veinte, se estableció únicamente la fecha y plazos en los que deberían de presentar el registro las candidaturas a la gubernatura del Estado, y estas fechas comprendieron del 24 veinticuatro de marzo al 08 ocho de abril; en este sentido, lo que se estableció para candidatura común fue el registro de la candidatura. En consecuencia, si bien es cierto no existe este dispositivo legal para el plazo, tampoco lo está prohibido, y si atendemos a este criterio de la Sala Regional Toluca, este Consejo estaría actuando, desde mi punto de vista, apegado a la Ley el día de hoy aprobando esta figura de candidatura común. Y creo que sí es importante la reflexión en este tema, porque si nos vamos en comparativa con los plazos de la figura de la coalición, ustedes recordarán que es muy claro el Reglamento de Elecciones en esta figura, en sí establecer una temporalidad, que incluso ya aprobamos una coalición a la gubernatura del Estado el pasado 02 dos de enero y existe también un plazo para las modificaciones, y como ya lo señalé, no lo existe para la figura de candidatura común, pero hay precedentes en este sentido. Sería cuanto Presidente, muchas gracias.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias Consejera Viridiana. ¿Alguien más que desee hacer uso de la voz en esta primera ronda? Y si no, para cederle el uso de la voz a la representación del Partido del Trabajo. Adelante representante Marcela, en segunda ronda.-----

Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Carmen Marcela Casillas Carrillo.- Sí, gracias. Le doy las gracias a la Consejera Viri, porque precisamente quería resaltar eso, que no existe un artículo preciso que señale que sea hoy, mañana o determinado momento, ¿no? Pero nada más una precisión Consejera, estábamos hablando de la candidatura común y usted refirió las candidaturas independientes, pero bueno, pero se entendió su idea, pero nada más lo aclaro. Quiero hacer un comentario Presidente, en términos generales, si me permite, como no hay asuntos generales pero en ese orden de ideas que estamos, si me permite hacerlo. Mire, debo decirle que todos los Partidos, indistintamente, están haciendo, llevan a cabo sus procesos internos, todos los Partidos, algunos ya concluyeron, otros no tuvimos precampaña, otros están todavía en ese ejercicio o apenas los están haciendo; pero yo quiero aprovechar este momento para hacer un llamado a la autoridad electoral para que esté muy pendiente de todos los actos ilegales que están cometiendo algunos precandidatos, Presidente. ¿A qué me refiero?, mire, hay candidatos únicos, ya directos designados por su Partido y traen sendos espectaculares en toda la ciudad, entonces este es un momento preciso para hacer un llamado a la autoridad, que estén vigilantes, que no traten de simular la Ley, porque hay sendas sentencias del Tribunal Federal en donde refiere, si usted me permite leer una nada más.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Perdón Marce, perdón representante, es que ese es el detalle, como ahorita estamos nada más en esto, o sea, sí entiendo el tema, perdón, una disculpa, pero sí creo que nos estaríamos desviando del punto del orden del día que es lo relativo a la aprobación de la candidatura común. Sí me da mucha pena.-----

Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Carmen Marcela Casillas Carrillo.- No, sin problema, usted coárteme el derecho de expresión, pero al final del día quiero señalar esto, es un abuso lo que está pasando en toda la ciudad y en todo el Estado. Es cuanto.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Sí, gracias. Y sí, discúlpeme, yo creo que no es tanto un coartamiento, efectivamente usted lo anunciaba al inicio, no hay asuntos generales, entonces eso sí nos limita un poquito, pero bueno, de todos modos créame que tomamos nota, tomamos nota de ello y en esa medida precisamente tomaremos las acciones necesarias y buscaremos la manera de que la siguiente sesión que se convoque, a parte de la del día de mañana, precisamente hacerla de manera ordinaria, precisamente para abrir un espacio también para este tipo de expresiones, que sin duda creo que son importantes para el bien del propio Proceso Electoral. No sé si alguien más desee, en relación al punto y al Proyecto de Acuerdo que está sometido a consideración. Bueno, si no es así, por favor Secretaria, sometemos a la votación correspondiente.-----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto señor Presidente. Presidente, Consejeras y Consejeros, me permito consultarles el sentido de su voto respecto al Acuerdo

del que se ha dado cuenta; en votación económica, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias Secretaria. Nada más sí le pido por favor si hace constar que en este momento no se encuentra la representación del Partido del Trabajo, no sé si hubo algún tema, a la mejor que haya habido alguna cuestión técnica o si realmente haya sido una determinación de propia voluntad. Si me permiten, creo que podríamos decretar un receso de unos 3 tres minutos y pedirle de favor Secretaria, si puede comunicarse con la representación, sobre todo por el tema, sí me preocuparía que fuera un tema técnico o insisto, o determinar si en su momento fue una determinación de la representación abandonar la sala virtual.-----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Presidente, comento que fue decisión de la representación salir de la sesión, me lo comenta ella, en la llamada.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, muy respetable, obviamente. Entonces en esa medida, una vez hecha la precisión, continuamos con el desahogo de la sesión y ahora pasamos al segundo punto del orden del día, correspondiente al Proyecto de Acuerdo del Consejo General, por medio del cual se aprueba la propuesta en nombramientos y sustituciones en la integración de los Comités y Consejos Distritales y Municipales, para el Proceso Electoral Local 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno; y aprobación en su caso. Y para efectos de la presentación del presente Proyecto, cedo el uso de la voz en primera ronda, a la Consejera Electoral Viridiana Villaseñor Aguirre. Adelante Consejera.-----

Consejera Electoral, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre.- Muchas gracias Presidente. En relación a este Acuerdo que se pone a nuestra consideración, me gustaría puntualizar lo siguiente. Como ustedes recordarán, el pasado 06 seis de diciembre, este Consejo mediante Acuerdo IEM-CG-70/2020, aprobó la lista con las y los ciudadanos que integrarían los 116 ciento dieciséis Comités Distritales y Municipales, Acuerdo que les fue debidamente notificado a las personas designadas. Derivado de ello, entre los días 31 treinta y uno de diciembre del año pasado y el 18 dieciocho de este mes y año, se presentaron un total de 9 nueve renuncias a distintos cargos en los Comités Distritales y Municipales, correspondientes a los municipios de Tancítaro, Tingüindín, Morelia Sureste, en este tema es distrital, Gabriel Zamora, Nocupétaro, Cotija, Pajacuarán, Churumuco, Villamar. Por tal motivo, en este Proyecto de Acuerdo se está poniendo a la consideración de este Consejo las sustituciones de las personas que por motivos personales decidieron renunciar a sus nombramientos. Para llevar a cabo estas sustituciones y con el fin de elegir a las personas que siguieron todo el proceso de selección y cumplieron, por lo tanto, con los requisitos de Ley para su nombramiento, tal y como este Acuerdo lo señala, se propone en primer término que, en el caso de renuncias a los cargos de Consejerías propietarias, entren en funciones las Consejerías suplentes. Respecto a los casos en los que se renunció a los cargos en la Presidencia, la Secretaría y Vocalías, se consideraron perfiles que también ya estaban propuestos en la integración del Comité respectivo y aprobado en el Acuerdo, como se señaló, 70/2020. En tal sentido, se realizó un corrimiento de dichos cargos, ello con la finalidad de garantizar que cumplieran con los requisitos establecidos en el artículo 57 del Código Electoral, así como la base segunda de las convocatorias, que en su momento fueron emitidas. Además, considerar que estas propuestas y ahora designaciones, en su momento, en la etapa en que se llevó a cabo las convocatorias, fueron propuestas puestas a disposición de los Partidos Políticos para que, de considerarlo conveniente, realizaran las observaciones a la misma. Sólo me gustaría hacer una propuesta en el sentido de que en el Acuerdo se especifica que la ciudadana María Paula Vargas Arango, renunció al cargo de Consejera en el Comité de Nocupétaro, sin embargo, es importante aclarar que el cargo que ostentaba era el de Presidenta del citado Comité, por lo que pediría se pudiera hacer esta corrección para no generar confusión en el Acuerdo que hoy se pone a nuestra consideración. Sería cuanto Presidente, muchas gracias.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias a usted Consejera Viridiana Villaseñor. ¿Alguien más que desee hacer uso de la voz? Si no, a votación por favor Secretaria.-----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Sí Presidente. Presidente, Consejeras y Consejeros, me permito consultarles el sentido de su voto respecto al Acuerdo del que se ha dado cuenta, del cual estaríamos agregando la observación y la precisión hecha por la Consejera Viridiana; en votación económica pregunto, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la manera acostumbrada. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----



Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias Secretaria. Ahora vamos al punto tercero del orden del día, relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual, a propuesta de la Comisión de Organización Electoral, se aprueban los lineamientos para el sorteo de los lugares de uso común para la colocación de propaganda durante el periodo de campañas electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno; y aprobación en su caso. Y para tales efectos, vuelvo a ceder el uso de la voz a la Consejera Electoral Viridiana Villaseñor Aguirre, para su presentación en primera ronda. Adelante por favor.-----

Consejera Electoral, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre.- Gracias de nueva cuenta Presidente. En relación a este Acuerdo que se presenta, por medio del cual se somete a la consideración de este Consejo la aprobación de los lineamientos para el sorteo de los lugares de uso común para la colocación de propaganda durante el periodo de campañas, para el Proceso Electoral Local 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno, se propone con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 171, fracción I del Código Electoral del Estado, el cual establece la posibilidad de que los Partidos Políticos, coaliciones, candidaturas registradas por éstos y las candidaturas independientes, coloquen y pinten propaganda en los lugares de uso común que les asignen por sorteo los Consejos Distritales y Municipales. Ello, previo convenio de colaboración con las autoridades correspondientes, que en este caso serían los ayuntamientos, para lo cual, respecto a la distribución de los espacios, se considerará a las coaliciones y a los Partidos Políticos que registren candidaturas comunes como uno solo y éstas figuras también se considerarán las que sean registradas para la postulación de candidaturas en ayuntamiento. Tal como lo señalan los propios lineamientos, el objetivo de éstos es darle a los titulares de las Vocalías de Organización de los Comités Distritales y Municipales, indicaciones muy puntuales que deberán llevar a cabo para la realización de las actividades correspondientes al sorteo y asignación de los lugares de uso común susceptibles de ser utilizados, como ya se dijo, para la colocación o pinta de la propaganda electoral. La estructura de este ordenamiento comienza precisamente con la definición de cuáles son los espacios de uso común, mismos que comprenden bardas, bastidores, mamparas o similares, que pertenezcan al municipio y que sean señalados así por éstos. Además, identifica los lugares en los que se estará prohibida la colocación de propaganda, como lo es el centro histórico de cada municipio, en equipamiento urbano, carretero, ferroviario, monumentos, edificios públicos, pavimentos, guarniciones, banquetas, árboles y señalamientos de tránsito. Para la asignación de dichos espacios se seguirá el procedimiento descrito en los lineamientos, que de manera muy concisa consiste en, en primer término, la Vocalía de Organización de cada Comité deberá obtener los datos del ayuntamiento para propiamente girar el oficio de solicitud y el proyecto de convenio hacia los ayuntamientos. Posteriormente, entregará el oficio al ayuntamiento, se estará en un periodo para obtener la respuesta del ayuntamiento y una vez que hayan contestado, se procederá a la verificación, a unas visitas de verificación, de los lugares de uso común que sean asignados por el ayuntamiento. Una vez que sean verificados estos lugares, se signará el convenio con el ayuntamiento y posteriormente, estas etapas, ya signado, se hará la distribución de los lugares de uso común, que se llevará a cabo mediante sesión, ya sea presencial o virtual, dependiendo de cómo vaya la situación de la pandemia, están establecidos los 2 dos procedimientos, el sorteo se llevará a cabo el día 22 veintidós de abril, fecha que es posterior a la aprobación de los registros y que ya también se sabe, pues, propiamente si mantienen la candidatura común las coaliciones o si van en algunos municipios de manera, digamos, solos, además de que también ya se sabe el número de candidaturas independientes que habrá para poder hacer el sorteo y la distribución de estos lugares de uso común. Sería cuanto Presidente, muchas gracias.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias Consejera Viridiana. ¿Alguien más que desee hacer uso de la voz respecto de este Proyecto? Y si no, a votación por favor Secretaria.-----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Sí Presidente. Presidente, Consejeras y Consejeros, me permito consultarles el sentido de su voto respecto al Acuerdo del cual se ha dado cuenta; en votación económica, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias Secretaria. Ahora vamos al cuarto y último de los puntos del orden del día, correspondiente a los Proyectos de Resolución que somete a consideración la Secretaría Ejecutiva al Consejo General, en relación con los expedientes números IEM-POS-01/2020, IEM-POS-02/2020, IEM-POS-03/2020, así como el IEM-POS-16/2020; y aprobación en su caso. Y para efectos de la presentación de los Proyectos, le cedería el uso de la voz a la Secretaría Ejecutiva, para tales efectos. Por favor Secretaria.-----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto Presidente. Doy cuenta de los Proyectos circulados. Procedimiento IEM-POS-01/2020, el actor es el Partido Acción Nacional, el denunciado, el Partido Revolucionario Institucional, la falta es la permanencia indebida de propaganda electoral fuera de los plazos establecidos por la norma, en el municipio de Hidalgo, Michoacán. Los puntos resolutive. Primero, el Consejo General es competente para conocer y resolver el presente procedimiento ordinario sancionador. Segundo, se declara la existencia de la omisión atribuida al denunciado, en términos de lo establecido en el considerando séptimo de la resolución. Tercero, se impone al PRI una multa de 50 cincuenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente al momento de la aprobación de la presente resolución, en términos de lo establecido en el considerando octavo. Cuarto, se ordena a la Dirección de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, efectúe al PRI la reducción de la suma de \$4,466.00 cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis pesos del financiamiento público para actividades ordinarias en la siguiente ministración mensual posterior a la fecha en la que quede firme la presente resolución y la transfiera al ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán. Quinto, notifíquese por oficio y en copia certificada a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, para los efectos legales conducentes. Sexto, dese vista a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral y a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, en términos de los considerandos décimo y décimo primero. Séptimo, notifíquese a los Partidos Políticos copia certificada de la presente resolución en el domicilio que se encuentre registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, y 242 del Código Electoral. El siguiente procedimiento sería el IEM-POS-02/2020, el actor es el ciudadano Gerardo Hernández Esquivel, el denunciado, el ciudadano Miguel Ángel Villegas Soto, y la falta es la promoción personalizada de la imagen. Primero, esos serían los resolutive. El Consejo General del Instituto es competente para resolver el presente procedimiento. Segundo, se declaran inexistentes las faltas denunciadas por los razonamientos vertidos en el considerando sexto de esta resolución, procediendo ordinario sancionador, del cual se ordena su archivo. Tercero, notifíquese como corresponda a las partes. El siguiente procedimiento sería el IEM-POS-03/2020, el actor es el Partido Acción Nacional y el denunciado serían los Partidos del Trabajo y Morena, la falta sería la permanencia indebida de propaganda electoral fuera de los plazos establecidos por la norma, en el municipio de Hidalgo, Michoacán; y los resolutive serían los siguientes. Primero, el Consejo General es competente para conocer y resolver el presente procedimiento ordinario sancionador. Segundo, se declara la existencia de la omisión atribuida a los Partidos Políticos, Partido del Trabajo y Morena, en términos de lo expuesto en el considerando séptimo respecto a la propaganda colocada en las siguientes ubicaciones. Se dan 3 tres ubicaciones dentro del municipio y el resolutive tercero, se impone a los Partidos del Trabajo y Morena una amonestación pública para que en lo subsecuente cumplan con lo previsto en la normativa electoral, respecto de la propaganda político – electoral. Cuarto, se declara la inexistencia de la falta atribuida al Partido del Trabajo respecto de la pinta de barda localizada en la carretera a Ciudad Hidalgo, San Pedro Jácuar, entrada a San Pedro, frente al hotel Paraiso, justo al frente del letrero de bienvenidos.....de Ciudad Hidalgo, a mano derecha, consistente la obligación de los Partidos Políticos de borrar y retirar su propaganda política. Quinto, notifíquese automáticamente a los Partidos Políticosque se encuentran presentes en la sesión del Consejo General y en caso contrario, si no es personalmente, se envíe una copia certificada de la presente resolución en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, y 242 del Código Electoral. Y el último procedimiento que se somete a consideración, es el IEM-POS-16/2020, el actor es Martín Jair Saavedra Morales, y el denunciado es Cristobal Arias Solís, la falta es, son actos anticipados de campaña; del cual, los resolutive son los siguientes. Primero, el Consejo General del Instituto es competente para resolver el presente procedimiento. Segundo, se declara inexistente la falta interpuesta en contra del ciudadano Cristobal Arias Solís, en virtud de los razonamientos vertidos en el considerando sexto de esta resolución. Esos serían la cuenta de los asuntos y quisiera hacer mención que en el procedimiento ordinario 01, se estarían haciendo algunas adecuaciones de forma y se estaría haciendo la precisión plasmándola en el Proyecto, donde tiene que ver con la suspensión y el levantamiento de los plazos; y algunas cuestiones de forma en el procedimiento 03/2020. Es cuanto Presidente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Muchas gracias Secretaria. Integrantes de este Consejo, está a su consideración en general los Proyectos de Resolución que se han dado cuenta, o incluso si alguno de ustedes quiere reservar alguno de ellos para su análisis en lo particular, también queda abierta esa posibilidad, como ustedes indiquen, a su consideración. Si no hubiese intervenciones, si no hubiese



ACTA No. IEM-CG-SEXT-05/2021

reservas, entonces estaríamos votando en lo general los Proyectos, los 4 cuatro Proyectos que se han dado cuenta, con la aclaración, con el ajuste que ha anunciado la Secretaría Ejecutiva, en relación con el Procedimiento Ordinario 01/2020. Entonces a votación, por favor Secretaria.-----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto Presidente. Presidente, Consejeras y Consejeros, me permito consultarles el sentido de su voto respecto a las resoluciones que se ha dado cuenta; en votación económica, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la manera acostumbrada. Se aprueban por unanimidad de votos, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Muchas gracias Secretaria. Integrantes de este Consejo, de esta manera llegamos a la conclusión de la presente sesión, no sin antes agradecerles su asistencia, desearles muy buena tarde y muy buen provecho. Gracias y que estén muy bien.-----

IGNACIO HURTADO GÓMEZ,
PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN

MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ,
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN

ESTA ACTA CORRESPONDE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, CELEBRADA EL VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, MISMA QUE FUE APROBADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DE NUEVE DE FEBRERO SIGUIENTE, POR LAS Y LOS INTEGRANTES DE DICHO CONSEJO GENERAL.

IGNACIO HURTADO GÓMEZ,
PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ,
SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE MICHOACÁN